



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 04

“Por el cual se establecen alivios económicos a estudiantes en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 69, Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior N° 22 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y en particular lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que reconoce "*a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales... y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 385 de 2020 "*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*", mediante la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, la cual fue anunciada su ampliación hasta el 31 de agosto de 2020 en intervención del señor Presidente de la República el 19 de mayo pasado, y en la cual se establecen las medidas sanitarias para evitar la propagación del COVID-19.

Que el Gobierno Nacional expidió los decretos 417 y 637 de 2020, mediante los cuales se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, el cual se encuentra vigente hasta el 4 de junio próximo, con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

Que el departamento del Magdalena presenta indicadores en materia de pobreza monetaria y pobreza multidimensional muy por encima de la media nacional, según el DANE para el año 2018, estos indicadores en el departamento presentaban una tasa de 46,6% y 38,6%, respectivamente, mientras la media nacional fue de 27,0% y 19,6%; por su parte en materia de cobertura en educación superior, según el Ministerio de Educación Nacional, en el 2018 el indicador del departamento era de 26,3% mientras que la media nacional fue de 52,8%, razón por la cual este territorio puede ser muy sensible a los efectos económicos de la crisis.

Que según el índice de proporción de la población ocupada informal del DANE, trimestre móvil diciembre 2019 – febrero 2020, para las 23 principales ciudades capitales, Santa Marta figura con una tasa de informalidad en el empleo del 62,2% muy por encima de la media que se ubica en 47,9%; en el caso del departamento del Magdalena, para el periodo 2018-2019, la población ocupada con relación al número de personas en edad de trabajar es del 51,2%, cifra por debajo de la media nacional que es del 56,6%, la gran mayoría de ellos ocupados de manera informal.

Que la Universidad cuenta actualmente con una población en pregrado de 19.054 estudiantes, de los cuales el 98,6% son de estrato 1,2, 3 y sin estratificación, es decir, provienen de familias de bajos ingresos y que en su gran mayoría dependen del trabajo diario para su subsistencia, por lo que la actual situación de emergencia sanitaria y de cuarentena decretada por el Gobierno Nacional y apoyada por las entidades territoriales afecta de manera sensible la generación de ingresos de sus familias y su capacidad para asumir los costos de matrícula.

Que en el Plan de Gobierno 2016-2020 "*Una universidad más incluyente e innovadora*" en el marco de las políticas de desarrollo institucional, en particular las orientadas a la comunidad estudiantil, se contemplaron iniciativas estratégicas asociadas a la disminución del costo de la matrícula para los estudiantes.

Que en ejecución del actual Plan de Gobierno se han adoptado medidas en favor de los estudiantes, tales como: reducción del costo de matrículas a estudiantes de grado y de prácticas (incluye judicatura e internado), disminución del valor de matrícula de los programas a distancia, Programa Talento Magdalena, programa de matrícula por trabajo, cupo especial para estudiantes con discapacidad (exoneración del valor de matrícula), becas de posgrados, disminución del costo del diplomado como opción de grado, disminución del costo de derecho de grado privado, entre otras, que han significado el otorgamiento de 31.838 exoneraciones y disminuciones por un valor aproximado de \$17.198 millones, durante el periodo 2017 – 2020.

Que la Institución, a través de la implementación de las políticas de inclusión y de las medidas adoptadas para la disminución del costo de matrícula y el fortalecimiento y ampliación de los programas de bienestar universitario y desarrollo estudiantil, ha logrado disminuir la tasa de deserción institucional pasando de 10,54% en el periodo 2016-II a 5,94% para el periodo 2019-I, muy por debajo de la media nacional que se ubica en 10,78%.

Que en atención a las condiciones generadas por la pandemia del COVID-19 y las medidas de prevención y aislamiento, ordenadas por los gobiernos nacional y territoriales, se hace necesario establecer medidas que alivien la carga económica de los estudiantes y sus familias asociada al pago de la matrícula y de los costos de readmisión para el periodo académico 2020-II, en aras de prevenir un aumento crítico en la tasa de deserción estudiantil.

Que el Acuerdo Superior N° 16 de 2015, Estatuto Presupuestal de la Universidad del Magdalena, estableció que el Fondo de Becas puede recibir recursos provenientes de personas naturales o jurídicas orientados a brindar alivios o apoyos económicos a los estudiantes de la Institución.

Que la Vicerrectoría Administrativa elaboró un estudio en el cual se proyecta el comportamiento de los ingresos y gastos de la Institución hasta el mes de diciembre de la presente vigencia que permite con la reducción de gastos de funcionamiento y una disminución de la inversión otorgar un alivio económico a los estudiantes de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la aplicación de un alivio económico en el valor neto de la matrícula, para el periodo académico 2020-II, correspondiente al 50% del valor para los estudiantes de pregrado y del 25% para los estudiantes de posgrados, y la exoneración total del pago de los costos asociados a la readmisión de estudiantes en el periodo académico 2020-II.

Parágrafo: Los estudiantes beneficiarios de los programas Generación E – Equidad, Generación E - Excelencia, Ser Pilo Paga, y aquellos que reciban apoyos que cubran el 100% de su matrícula por parte de otras entidades públicas o privadas, no serán sujetos de este alivio económico.

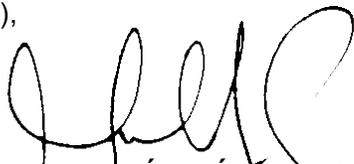
ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector en el marco de las facultades otorgadas para modificar el presupuesto de la Universidad, a través del Acuerdo Superior N° 18 de 2019 “*Por el cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Magdalena para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020*”, deberá expedir, previo a la aplicación del alivio económico, el acto administrativo que establece las reducciones del gasto y el recorte en la inversión requerida, así como en los ingresos presupuestados para la vigencia de acuerdo al estudio adelantado por la Vicerrectoría Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: A través del Fondo de Becas de la Universidad se podrán recibir los aportes de personas naturales o de entidades públicas o privadas cuyo objeto sea subsidiar el pago de matrículas de los estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los veinte nueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020),



MANUEL JULIÁN DÁVILA ABONDANO
Designado del Presidente de la República



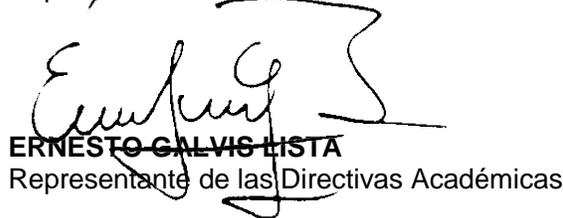
ADRIANA LOPEZ JAMBOOS
Delegada de la Ministra de Educación Nacional



JOSE MIGUEL BERDUGO OVIEDO
Representante del Sector Productivo



GUSTAVO COTES BLANCO
Representante de los Ex Rectores



ERNESTO GALVIS LISTA
Representante de las Directivas Académicas



HUGO MERCADO CERVERA
Representante de los Docentes



MARÍA JANETH ATEHORTUA MEJÍA
Representante de los Egresados



DAVID EDUARDO CAMARGO MACÍAS
Representante de los Estudiantes



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General